MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO CE Nº 06/2022

Modalidad de Contratación: Contratación por Excepción Nº 06/2022
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Entre la Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en el Distrito de Villa Ygatimi, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Giménez Martínez con Cédula de Identidad N° 3.002.203, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0**, domiciliada en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas del Distrito de Villa Ygatimi, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418395

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 06/2022 convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 65/2022.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Ricardo Giménez
Intendente

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	7000	13489	13.000	**175.357.000**
							Precio Total	**175.357.000**

Monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 91.000.000.- (Guaraníes, noventa y un millones).- Monto máximo es de Gs. 175.357.000.- (Guaraníes, Ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a las siguientes Instituciones:

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº 6.395 1º de Mayo	1º de Mayo	42	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
2	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº5.728 Jejui Guazu	Jejui Guazú	27	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
3	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº2.476 Las Residentas	Arroyo Guazú	33	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
4	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº7.865 Tacuaremboy	Takuaremboy	10	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
5	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº6.399 San Antonio	San Antonio	13	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
6	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº2.475 San Antonio de Padua	Jejuimi	26	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
7	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bás. Nº 15.190	Ka´aguy Pora Poty	40	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
8	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº3.633 Morena	Morena	32	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
9	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc, Bás.Nº5.731 Santa Librada	Ko´e Pora	39	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución
10	Provisión de Almuerzo Escolar	Esc. Bas. Nº 2477 Emiliano R. Fernández	Syryca	25	Mañana / Tarde	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs	Dirección de la Institución

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Ana Liz Martínez, Responsable de U.O.C.**

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

Ricardo Giménez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Secretaria

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la **Sra. Natalia Barboza de Ayala.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay a los **doce** días del mes de **setiembre** del año **dos mil veintidós**.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Secretaría

Fernando Javier Mendoza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal

Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun
Empresa Adjudicada
COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0